

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
BENEFICA QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 312

MELIPILLA, 02 FEB. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud del Club Deportivo Santa Eliana, de fecha enero de 2012;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al Club Deportivo Santa Eliana, Personalidad Jurídica N°438, de fecha 22 de noviembre de 1996, R.U.T. N° 65.415.410-4, para realizar Actividad, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 04, 08, 11, 15, 18, 22 y 25 de febrero de 2012, en la Cancha del Club Deportivo Santa Eliana en la La Unión S/N°, Carmen de Codigua, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 04 de febrero de 2012, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 02:00 horas del día 05 de febrero de 2012.
- Día 08 de febrero de 2012, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 02:00 horas del día 09 de febrero de 2012.
- Día 11 de febrero de 2012, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 02:00 horas del día 12 de febrero de 2012.
- Día 15 de febrero de 2012, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 02:00 horas del día 16 de febrero de 2012.
- Día 18 de febrero de 2012, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 02:00 horas del día 19 de febrero de 2012.
- Día 22 de febrero de 2012, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 02:00 horas del día 23 de febrero de 2012.
- Día 25 de febrero de 2012, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 05:00 horas del día 26 de febrero de 2012.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Juan González M., cédula nacional de identidad N°13.559.685-K, Presidente del Club Deportivo Santa Eliana.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club Deportivo Santa Eliana, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/vgs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**